

JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL hoy SESENTA Y DOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Acuerdo 11127 de 12 de octubre de 2018)

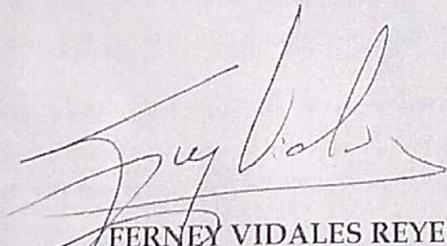
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-01213

Comoquiera que la liquidación de crédito vista a folios 63 a 67 de la presente encuadernación no fue objetada dentro del término de traslado y la misma se encuentra conforme al mandamiento de pago librado y el auto de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo normado en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P., el juzgado le imparte aprobación en la suma de \$11.645.217.11 M/Cte.

De otro lado, como la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del despacho se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 366 ibídem, se imparte aprobación en la suma de \$609.000.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Estado N° 34
12 JUN 2020
Janneth Rodríguez Páez
SECRETARIA